

Expediente : CONTR 2023/807348
Título : Suministro de gas natural para el Edificio Compositor Lehmborg Ruiz
Situación : C/ Compositor Lehmborg Ruiz, 22
Localidad : Málaga
Código CPV : 09123000-7 Gas natural
Código NUTS : ES617

MEMORIA

1. ANTECEDENTES

La Administración de la Junta de Andalucía es arrendataria del edificio administrativo situado en la calle Compositor Lehmborg Ruiz, 22, propiedad de la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA). Está destinado a sede administrativa de los servicios periféricos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, adscritos a la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Financiación Europea e Industria, Energía y Minas de Málaga, y de la Gerencia Provincial de la Agencia Tributaria de Andalucía en Málaga.

El edificio se encuentra en el Polígono Alameda, en una parcela exenta de otras edificaciones. Está constituido por un cuerpo de edificación de forma rectangular, de cuatro plantas sobre rasante y dispone de tres plantas de sótano. Dadas las características del edificio y con la finalidad de garantizar unas condiciones de temperatura adecuadas para los empleados y usuarios del mismo, resulta preciso llevar a cabo la contratación de un suministro de gas natural para la caldera de calefacción y, ocasionalmente, del sistema de aire acondicionado.

La gestión, la administración y la contratación de los servicios de este edificio (entre ellos, el suministro de gas natural) corresponde a la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Financiación Europea e Industria, Energía y Minas de Málaga

Con fecha 13 de mayo de 2022, se ha resuelto el contrato de suministro (número de expediente CONTR 2021/434406) formalizado por la Delegación del Gobierno en Málaga con la empresa Endesa Energía, S.A.U. y cuya fecha de finalización prevista era el 1 de julio de 2022, dada la imposibilidad de ejecutar la prestación en las condiciones inicialmente pactadas. Ello se ha debido al considerable aumento del consumo de gas natural con respecto al año anterior y al consecuente cambio de tarifa aplicable, lo que ha conllevado el agotamiento del crédito con antelación a la fecha prevista de finalización.

Con fecha 27 de octubre de 2022 se publica anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Delegación de Gobierno en Málaga, pero ninguna empresa presentó proposición económica, quedándose desierta dicha licitación; quedando el suministro cubierto mediante tarifa regulada TUR 3.

Secretaría General Provincial de Hacienda y
Financiación Europea
c/. Compositor Lehmborg Ruiz, 22
29007 - MÁLAGA
Teléfono: 951041000. Fax: 951041025
Correo-e: dpma.chap@juntadeandalucia.es



GLORIA CARBONERO GALLARDO		29/08/2023 10:33:10	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwmC114nawBQsdgg1V2OV5c5lgP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Los medios personales y materiales de los que dispone la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Financiación Europea e Industria, Energía y Minas de Málaga son inadecuados e insuficientes para realizar las prestaciones objeto del contrato, no siendo posible cubrir las exigencias que se tratan de satisfacer por medios propios. Por consiguiente, es necesario acudir a la contratación externa del suministro con empresas especializadas en el sector.

3. OBJETO

El objeto del contrato es el suministro de gas natural para el abastecimiento de la caldera del circuito de producción de calor de la instalación de climatización.

El objeto del contrato incluye el acceso a la red gasista durante el plazo del mismo. Las empresas comercializadoras de gas natural que opten al contrato para el suministro de gas natural deberán cumplir con los requisitos establecidos reglamentariamente y deberán estar incluidas en el listado de comercializadores publicado en la página Web de la Comisión Nacional de la Energía. Las empresas comercializadoras de gas natural adquirirán el gas y suscribirán los contratos de acceso necesarios para cumplir los compromisos contractuales con la Junta de Andalucía.

El contrato es de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, cumpliéndose las condiciones establecidas en el mismo en cuanto a valor estimado y criterios de adjudicación.

A los efectos de que quede garantizada la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

5. ALCANCE

El alcance del contrato queda recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Al ser sólo un producto el objeto del contrato de suministro que se pretende, no es susceptible de división por lotes, entendiéndose que concurren las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado que la realización independiente del suministro objeto del contrato por más de un contratista, dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, puesto que se trata de un edificio considerado como una unidad funcional, que ya tiene la instalación de distribución del gas hecha con un único CUPS (Código Universal de Punto de Suministro).

GLORIA CARBONERO GALLARDO		29/08/2023 10:33:10	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwmC114nawBQsdgg1V2OV5c5lgP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7. PLAZO DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 12 meses, y será prorrogable hasta 12 meses en los términos establecidos en el artículo 29 de la LCSP.

8. ESTUDIO ECONÓMICO

El precio unitario de gas natural de licitación se ha determinado con asesoramiento de la Agencia Andaluza de la Energía, en función de la evolución de los precios de mercado de gas natural y los componentes regulados establecidos en la legislación vigente correspondientes a los cánones y peajes por el acceso de terceros a las instalaciones gasistas.

Las nuevas tarifas para gas natural establecidas en la Circular 6/2020, de 22 de julio, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural, entraron en vigor el 01.10.2021. Esto ha supuesto un cambio muy importante en lo que afecta a los costes regulados (peajes y cargos), y por tanto, al precio final del gas en puntos de consumo.

También, se ha establecido una nueva tabla tarifaria, catalogándose los suministros exclusivamente por el consumo de cada “año de gas” (de octubre a septiembre del año siguiente). En Anexo 01 se detallan las nuevas tarifas.

El suministro tiene los siguientes datos:

Titular: Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos / Consejería de Política Industrial y Energía

Entidad / Edificio: Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Málaga

Localización: Compositor Lehmborg 22, 29007 Málaga. MÁLAGA

CUPS: ES0218030015211848ST

Peaje de acceso actual: Tarifa TUR 2.

Comercializadora: Desde 27.05.2022 en comercializadora regulada Gas & Power S.A. (Grupo Naturgy).

Producto contratado: En comercializadora regulada último recurso.

Precio en T Variable: Correspondiente a TUR. 2

Descuento en T Variable: No procede.

Precio Final T Variable: Correspondiente a TUR. 2.

Datos de consumo:

La demanda de gas natural en el edificio se modificó drásticamente en Julio de 2019 debido a la sustitución de los equipos de refrigeración por absorción por nuevos sistemas de compresión; de esta manera de tener unos consumos máximos de gas natural en épocas estivales se ha pasado a una demanda anual muy reducida localizada ahora en los meses de invierno para caldera de calefacción (la demanda de gas natural se redujo un 88%). De hecho, en 2019 se pasa de tener una tarifa de acceso 3.4 a 3.2 (< 50.000 kWh/ año). Después de la pandemia del COVID la demanda estuvo marcadamente alta por las exigencias de ventilación,

GLORIA CARBONERO GALLARDO		29/08/2023 10:33:10	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwmC14nawBQsdgg1V2OV5c5lgP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



distorsionando los valores de demanda para calefacción. Sólo ahora, con los datos recientes de facturación aportados por responsable del edificio, la demanda de gas natural parece que se ha regularizado y estabilizado en niveles de necesidades reales.

Los datos actuales de consumo de energía térmica (kWh):

EDIFICIO LEHMBERG Gas Natural						
CUPS ES0218030015211848ST						
Datos consumo hasta Junio 2023.						
MES	2020	2021	2022	2023	Ciclo anual más reciente	€/kWh en ciclo anual más reciente
	kWh	kWh	kWh	kWh	kWh	
Enero	10.439	24.452	11.181	6.911	6.911	0,060696
Febrero	6.149	11.078	11.182	6.911	6.911	0,067530
Marzo	0	11.078	15.532	3.842	3.842	0,067530
Abril	1.446	11.078	15.532	2.668	2.668	0,041875
Mayo	368	2.670	651	563	563	0,041875
Junio	334	2.670	651	563	563	0,041875
Julio	68	715	0		0	0,054862
Agosto	286	714	2.674		2.674	0,054862
Septiembre	194	10.591	474		474	0,054862
Octubre	170	8.030	282		282	0,060696
Noviembre	6.841	4.471	4.520		4.520	0,060696
Diciembre	16.172	4.471	6.569		6.569	0,060696
Total	42.467	92.018	69.248		35.977	
Cifras kWh en negrita fondo gris indican consumos en ciclos en comercializadora regulada grupo Naturgy						

Tabla 2. Demanda kWh y costes.

El resumen, del estado actual, en lo que se refiere al consumo de gas natural, en las instalaciones del edificio

Lehmborg sería el siguiente:

- Sin contrato formalizado.
- Tarifa aplicada actual: TUR 2
- Nivel consumo de referencia calculado: 36.000 kWh/año.
- Tarifa que correspondería: RL.3 / TUR 3

Rango de consumo anual del suministro ha venido disminuyendo desde que se instalaran nuevos equipos para climatización eliminando el uso de sistemas por absorción. Ahora es muy probable que la demanda anual quede en la banda de consumo 15.000 a 50.000 kWh/año, optando por pasar a mercado libre en tarifa RL.3.

GLORIA CARBONERO GALLARDO		29/08/2023 10:33:10	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwmC14nawBQsdgg1V2OV5c5lgP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para optar a un contrato en el mercado libre en tarifa RL.3 y, en sintonía con la dinámica que viene a caracterizar el mercado actual del gas natural, procede establecer un precio para el término variable indexado a mercados mayoristas de gas natural: spot de Países Bajos: TTF (Title Transfer Facility) o, mercado mayorista ibérico del gas (MIBGAS).

Según recomendación del informe de la Agencia Andaluza de la Energía por la duración del contrato se opta por utilizar la fórmula de mercado mayorista ibérico del gas (MIBGAS).

Referencia mercado ibérico, MIBGAS: $Pi \text{ MIBGAS} = (MIBGAS; 101) + K1$

Donde:

- Pi MIBGAS: El precio del término variable en c€/kWh para el ciclo de facturación correspondiente, indexado al MIBGAS.
- MIBGAS;101: Media aritmética de los valores diarios del producto “month ahead” en el punto virtual de balance (PVB) (Daily Reference Price GMAES) con “delivery date” en el mes natural de consumo, redondeado a 3 decimales, publicado en la web de MIBGAS (<https://www.mibgas.es/es/file-access>) en el apartado Trading Data PVB & VTP, expresado en c€/kWh.

Valores del mercado identificado, se ofrecen siempre en €/MWh por lo que procede convertir unidades a c€/kWh para aplicar en fórmula (multiplicar cifra por 0,1).

- K: Término propuesto por el adjudicatario para fórmula de indexación al MIBGAS.

Es un valor aditivo en c€/kWh. Incorpora diversos parámetros, costes regulados, según punto de suministro y márgenes.

Es un valor constante durante la duración del contrato que sólo se modificará si se alteran los costes regulados por el Gobierno. En caso de ocurrir actualizaciones, la empresa adjudicataria remitirá los documentos referidos a la normativa en la que se fundamenta.

No incluye el impuesto especial sobre hidrocarburos (IEH) y el IVA.

Para cálculo de volumen estimado utilizamos la fórmula expuesta, considerando los valores de venta €/MWh gas natural en el mercado MIBGAS (futuros a 1 año): 55,20 en mercado MIBGAS, a la fecha 21 agosto 2023

Para identificar un “nuevo nivel de precios de partida”, simulamos el volumen estimado del suministro (tarifa RL.3) aplicando un incremento en precios de mercados mayoristas mediante coeficiente de seguridad de 1,2 (escenario actual en el que parece se va consolidando cierta estabilidad). Se obtendría 66,24 €/MWh (futuros a 1 año) para referencia MIBGAS.

Asignando valores a coeficientes de fórmulas $K=3,1$ (valores referencia que aplican las comercializadoras ampliados para asegurar concurrencia; representan límites máximos para admitir ofertas) resultan los siguientes precios kWh para el término variable:

Tarifa: RL3

Pi MIBGAS (c€/kWh): 9,724

GLORIA CARBONERO GALLARDO		29/08/2023 10:33:10	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwmC14nawBQsdgg1V2OV5c5lgP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Volumen estimado:

Se ha determinado un consumo de referencia para un ciclo anual:

Datos simulado demanda energía / año en edificio Lehmberg: **36.000 kWh.**

Considerando los precios que se han expuesto, resulta el cuadro de valoración de coste anual para el suministro de gas natural. No se realizan cálculos con I.V.A reducido al 5% por RDL 17/2022 de 20 de Septiembre:

Para indexación a mercado ibérico el cuadro de resultados es:

Volumen estimado GN anual en Edificio Lehmberg en RL.3 ES0218030015211848ST		Demanda kWh con referencia Julio 2022 - Junio 2023: 36.000 kWh. Indexado a TTF	
Términos en facturas	Volumen estimado	Precio unitario	€ Total anual
T. fijo	36.000 kWh		205,43
T. energía		9,724 c€/kWk	3500,64
Alquiler EdM		0,00234	112,92
Imp. HC		€/kWk	84,24
IVA		0,21	819,68
Total factura anual			4.722,91 €

Resultado volumen anual estimado para CUPS ES0218901000026026NY con indexación mediante fórmula al mercado ibérico es € 4.722,91

9.PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto previsto para el suministro de gas natural al edificio, con el desglose indicado en el punto anterior, asciende a 3.903,23 € IVA excluido. A este importe le corresponde una cuantía de 819,68 € en concepto de IVA (21 %).

Por tanto, como consecuencia del estudio realizado, el presupuesto base de licitación (PBL) es de 4.722,91 € IVA incluido, para un plazo de suministro de 12 meses.

Estando previsto el inicio de la prestación el día 1 de noviembre de 2023, la distribución por anualidades con cargo a la partida presupuestaria 0100080000 G/11A/221.02/29 01 es la siguiente:

Ejercicio	Importe	IVA (21 %)	Total
2023	325,27	68,31	393,58 €
2024	3577,96	751,37	4.329,33

GLORIA CARBONERO GALLARDO		29/08/2023 10:33:10	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwmC114nawBQsdgg1V2OV5c5lgP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a 8.587,11 € IVA excluido, y después del contrato inicial de duración de 12 meses se contempla la posibilidad de prórrogas del contrato, de tal modo que sumando los periodos de contrato inicial y prórroga haya un máximo de 24 meses, así como la posibilidad de incremento del volumen de gas a suministrar en el edificio objeto del contrato hasta el 10% del precio del contrato, conforme establece la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP.

Cálculo: $3.903,23 \text{ €} \times 1,1 \times 2 = 8.587,11 \text{ € IVA excluido}$.

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Órgano Gestor

Sección Presupuestaria 0422 – Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Financiación Europea e Industria, Energía y Minas de Málaga

Posición Presupuestaria G/12S/221.02/29 01

Importe 4.722,91 € (21 % de IVA incluido)

Consultado el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, Sistema GIRO, existe al día de la fecha, en el artículo 22 del Presupuesto, crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo la contratación de este servicio, con destino a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

12. REGULACIÓN ARMONIZADA

Este contrato no está sujeto a regulación armonizada porque su valor estimado no supera el umbral establecido en el artículo 21.1.b de la LCSP.

13. SOLVENCIA

Al tratarse de un contrato de suministros tramitado por el procedimiento simplificado regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, los licitadores quedan eximidos de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Con el fin de garantizar la objetividad y transparencia en la adjudicación del contrato, la valoración de las ofertas se realiza con criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. Se aplica un único criterio de adjudicación, al entender de aplicación la excepcionalidad contemplada en el artículo 145.3.f LCSP, dado que, tratándose de un contrato de suministro de gas natural, el producto a adquirir está perfectamente definido y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

La máxima puntuación, 100 puntos, la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las

GLORIA CARBONERO GALLARDO		29/08/2023 10:33:10	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwmC14nawBQsdgg1V2OV5c5lgP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- Plan de gestión medioambiental para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

16. CONCLUSIÓN

Como consecuencia de lo expuesto, se propone que se inicie el expediente de contratación del suministro de gas natural del Edificio Compositor Lehmborg, mediante el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

La Secretaria General Provincial de Hacienda y
Financiación Europea

GLORIA CARBONERO GALLARDO		29/08/2023 10:33:10	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwmC114nawBQsdgg1V2OV5c5lgP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	